

BASES PRESTACIÓN ADICIONAL

“Caja 18 lo apoya en su celebración de fiestas patrias”

En Santiago, a 13 de agosto de 2026, comparecen, don **ÁLVARO PATRICIO WROBBEL MAURIZ**, cédula nacional de identidad número 12.330.767-4 y doña **PAULA ANDREA MUÑOZ CENTENO**, cédula nacional de identidad N° 10.671.562-9, ambos en representación, según se acreditará de **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE**, Rol Único Tributario N° 82.606.800-0, todos domiciliados para estos efectos en calle Nataniel Cox N°125, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también **“Caja 18”**, quienes vienen en establecer las siguientes Bases de la Prestación Adicional **“Caja 18 lo apoya en su celebración de fiestas patrias”**.

PRIMERO: Objetivo.

Otorgar una caja de mercadería a aquellos afiliados a Caja 18, del segmento pensionados que, entre el 01 y el 30 de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive, dispongan de 10.000 Puntos Dorados Caja 18 y que deseen canjear 10.000 Puntos Dorados por una caja de mercadería, de conformidad con el procedimiento descrito en la cláusula segunda, en adelante también el **“Beneficio”**.

Cada caja de mercadería será canjeable por 10.000 Puntos Dorados y cada Beneficiario podrá acceder a una sola caja de mercadería, independientemente de la cantidad de Puntos Dorados que disponga en su cuenta individual.

Para el otorgamiento del Beneficio se dispondrá de un stock total de **5.000 cajas de mercadería**, el que estará sujeto a disponibilidad hasta su agotamiento

Cada caja de mercadería contendrá: (i) 1 kilo de arroz grado 2 Miraflores; (ii) 1 botella de aceite vegetal Bonanza de 900 cc; (iii) 1 kilo de azúcar granulada grado 2 Bonanza; (iv) 1 lata de duraznos en mitades Bonanza de 425 gramos; (v) 1 caja de crema lista Loncoleche de 200 gramos; (vi) 1 paquete de galletas Crackelet Costa de 85 gramos; (vii) 2 paquetes de salsa de tomate natural Pomarola de 200 gramos cada uno; (viii) 3 unidades de Chocman barra bañada en chocolate Costa Ambrosoli de 33 gramos cada uno ; (ix) 1 paquete de fideos espirales Carozzi de 400 gramos; (x) 1 caja de té Supremo La Rendidora de 20 bolsitas; (xi) 1 kilo de sal de mesa Sirena; (xii) 1 litro de néctar de manzana Vivo; y (xiii) 1 botella de vino 3 Estrellas Cabernet Sauvignon Santa Carolina de 750 cc. En el evento de que, por razones ajenas a la voluntad de Caja 18, no sea posible disponer de uno o más de los productos anteriormente individualizados, éstos podrán ser sustituidos por otros productos de similares características y de valor equivalente o superior.

SEGUNDO: Procedimiento.

El otorgamiento del Beneficio se efectuará de acuerdo con el procedimiento y requisitos que se indican a continuación:

2.1 Beneficiarios:

Podrán acceder al Beneficio los pensionados afiliados a Caja 18 que, durante la vigencia del mismo, cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

2.2 Requisitos para acceder al Beneficio:

Para acceder al Beneficio deberán cumplirse copulativamente los siguientes requisitos:

- 2.2.1** Ser pensionado afiliado a Caja 18.
- 2.2.2** Disponer de, a lo menos, 10.000 Puntos Dorados en su cuenta individual del Programa Puntos Dorados Caja 18.
- 2.2.3** Solicitar el Beneficio de forma presencial, por medio de un Ejecutivo de Atención al Público, en alguna de las sucursales de Caja 18 que cuente con stock disponible.
- 2.2.4** Exhibir su cédula de identidad al momento de solicitar el Beneficio.
- 2.2.5** Canjear 10.000 Puntos Dorados de su cuenta individual por una caja de mercadería.
- 2.2.6** Suscribir el comprobante de entrega correspondiente, mediante el cual se dejará constancia de la recepción conforme del Beneficio y del canje de los Puntos Dorados respectivos.
- 2.2.7** No haber accedido previamente al Beneficio durante su vigencia.

TERCERO: Aceptación de las Bases.

Por el hecho de acceder al Beneficio, se entenderá que los beneficiarios han tomado conocimiento de las presentes Bases y aceptan íntegramente sus términos y condiciones.

CUARTO: Entrega del Beneficio

La entrega material del Beneficio se efectuará de forma inmediata, una vez cumplidos los requisitos establecidos en la cláusula segunda precedente, en cualquiera de las sucursales de Caja 18 indicadas en el Anexo N° 1 de las presentes Bases que cuente con stock disponible.

El Beneficio no considera el despacho o traslado de la caja de mercadería al domicilio del Beneficiario ni a ningún otro lugar que éste determine.

La entrega de la caja de mercadería estará sujeta al procedimiento aplicable al canje de puntos del Programa Puntos Dorados Caja 18.

QUINTO: Condiciones de los Beneficios

Los Beneficiarios autorizan expresamente a Caja 18, por el solo hecho de acceder al Beneficio, a difundir dicha circunstancia por cualquier medio que Caja 18 determine, estando facultada para hacer uso del nombre e imagen de los Beneficiarios, quienes se comprometen a prestar su colaboración en las actividades promocionales y publicitarias que, a juicio de Caja 18, fueren necesarias u oportunas, sin derecho a compensación alguna, en la forma y por los medios que Caja 18 considere convenientes

SEXTO: Datos personales

Los Beneficiarios autorizan expresamente a Caja 18 para tratar los datos personales que proporcionen con ocasión del acceso al Beneficio, incluyendo su almacenamiento, organización,

Asimismo, los Beneficiarios autorizan a Caja 18 para utilizar dichos datos para fines relacionados con la investigación y análisis de nuevos beneficios, identificación y segmentación de afiliados, desarrollo de nuevos productos y servicios, así como para el envío de información y comunicaciones comerciales.

No podrán acceder al Beneficio:

- OCTAVO:** Reserva especial

Caja 18 se reserva el derecho de modificar total o parcialmente las presentes Bases, debiendo informar dichas modificaciones a sus afiliados con la debida antelación. Asimismo, se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan en caso de detectar irregularidades en la obtención del Beneficio.

La personería de don **Álvaro Patricio Wrobbel Mauriz**, para actuar en representación de **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE**, consta en escritura pública de fecha 13 de marzo de 2024 otorgada en la Notaría de don Francisco Javier Leiva Carvajal.

Asimismo, la personería de doña **Paula Andrea Muñoz Centeno**, para actuar en representación de **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE**, consta en escritura pública de fecha 03 de marzo de 2015, otorgada en la Notaría de don Francisco Javier Leiva Carvajal.

3

ANEXO N° 1
DISTRIBUCIÓN DE STOCK POR SUCURSAL

Sucursal	Stock disponible
ANGOL	90
ANTOFAGASTA	5
ARICA	5
CALAMA	4
CASABLANCA	5
CHILLÁN	190
SAN CARLOS	20
CONCÓN	20
CONCEPCIÓN	100
COPIAPÓ	14
CORONEL	150
CURICÓ	100
EL CORTIJO	90
GRANEROS	90
IQUIQUE	10
LA CALERA	75
LA SERENA	190
LINARES	90
LOS ANDES	30
LOS ÁNGELES	175
MAIPÚ	70
MELIPILLA	120
SANRIAGO – NATANIEL COX	470
ÑUÑO A	65
OSORNO	170
PEUMO	45
PROVIDENCIA	15
PUENTE ALTO	170
PUERTO MONTT	160

Sucursal	Stock disponible
PUNTA ARENAS	2
QUILLOTA	65
QUILPUÉ	125
RANCAGUA	185
SAN ANTONIO	45
SAN BERNARDO	290
SAN FELIPE	65
SAN FERNANDO	100
TALAGANTE	95
TALCA	110
TEMUCO	250
VALDIVIA	230
VALPARAÍSO	395
VICTORIA	130
VIÑA DEL MAR	175
TOTAL	5.000